



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 22 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, 07 NOV. 2017

VISTOS:

La Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 05-2017-MTPE/3/24.3/CE, el Memorando N° 316-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE y el Memorando N° 932-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGPP; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativas, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 da disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser Constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 05-2017-MTPE/3/24.3, se autoriza la apertura de caja chica por S/. 4,080.00 (cuatro mil ochenta y 00/100 Soles) para los Proyectos Financiados por el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO), financiado con Recursos Ordinarios, como contrapartida, y, se designa a los responsables de la administración de la caja chica de los Proyectos FONDOEMPLEO del Programa Impulsa Perú.

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 14-2017-MTPE/3/24.3, se autoriza la ampliación de caja chica a S/. 1,484.00 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro Soles) para para el Proyecto "Emprendimiento con éxito en la Región Lima Provincias, Cañete, C-15-20

Que, con Memorando N° 316-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, solicita la ampliación de la Caja Chica para el Proyecto "Emprendimiento con éxito en la Región Lima Provincias, Cañete, C-15-20 financiado con Donaciones y Transferencias, de FONDOEMPLEO, por el importe de S/. 1,933.00 (mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles), para el año 2017.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 22 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Que, mediante Memorando Nº 932-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 149-2017 por S/. 1,933.00, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 y con la Directiva de Tesorería Nº 01-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución de la Unidad Gerencial de Administración Nº 14-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 31 de mayo del 2017, incrementando el fondo de Caja Chica en S/. 1,933.00 del Proyecto Lima Provincias Cañete, Meta 7, en las Específicas de Gasto indicadas en el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 149-2017, financiado con Donaciones y Transferencias, para el año 2017.

Artículo 2º.- Habilitar S/. 460.00 devueltos de los fondos de caja chica, con fecha 06 de junio del 2017.

Artículo 3º.- Notificar la presente a Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y al Responsable de Caja Chica del Proyecto Lima Provincias - Cañete.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución y anexo sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ